

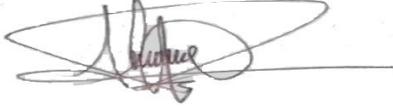
CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho de la señora juez proceso ordinario 2023-00303-00 informando que el término para subsanar la contestación a la demanda se encuentra vencido, en término COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, allegó escrito.

Días hábiles traslado: 31 de mayo, 4, 5, 6 y 7 de junio de 2024.

Días inhábiles traslado: 1, 2 y 3 de junio de 2024.

Pereira, diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Leonardo Cortes Perez', written over a horizontal line.

LEONARDO CORTES PEREZ
Secretario.

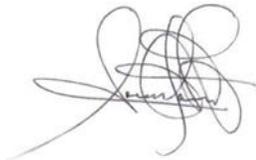
Providencia: AUTO SUSTANCIACIÓN
Asunto: ADMITE CONTESTACIONES DEMANDA, RECONOCE PERSONERÍA,
ACEPTA LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LEONEL ANTONIO MUÑOZ ARDILA
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Radicación: 66001-31-05-003-2023-00303-00

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Pereira, diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Como la subsanación allegada por la codemandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS¹, satisface las exigencias del juzgado, se admite. En consecuencia, se le reconoce personería a la abogada Paola Carolina García Pinto, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.022.423.197 y tarjeta profesional 328.105 del Consejo Superior de la Judicatura, para representarla.

Y, respecto de los llamamientos en garantía² que presenta frente a la COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A.³, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.⁴, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.⁵ y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.⁶, como se tornan procedentes se admiten y, se dispone que Secretaría proceda con la notificación personal de dichas entidades, corriéndoles el respectivo traslado por el término de diez (10) días, para que ejerzan su derecho de defensa, por intermedio de apoderado judicial.

Notifíquese y cúmplase



SANDRA INÉS CASTRO ZULUAGA
Juez

¹ Archivo 15 cuaderno 01PrimeraInstancia – C01.

² Folios 146 a 150 archivo 12 cuaderno 01PrimeraInstancia – C01

³ Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

⁴ Correo electrónico: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

⁵ Correo electrónico: njudiciales@mapfre.com.co

⁶ Correo electrónico: notificaciones@segurosbolivar.com

NOTIFICACION POR ESTADO:

El presente auto se notifica por inserción en el estado número noventa y tres (093) del once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024), que se publicará a las siete (7) de la mañana en la página web de la Rama Judicial.



LEONARDO CORTES PEREZ

Secretario

MAJZ

Firmado Por:

Sandra Ines Castro Zuluaga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560d02ea689f28936f79b2b95bd4b1c08af5bf38c9cda25a2dc1983e31da3488**

Documento generado en 10/07/2024 09:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>